

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 334  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:05 horas del día 10 de agosto de 2015, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 334, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI, MARIANO AZUELA GÜITRÓN, JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, RAFAEL ESTRADA MICHEL, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, CARMEN MORENO TOSCANO, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta, quinto y sexto visitantes generales, el secretario ejecutivo y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:10 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 333, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros respecto del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria número 333 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.
- II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.** El presidente otorgó la palabra al director general de Quejas y Orientación, licenciado CARLOS M. BORJA CHÁVEZ, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ preguntó por qué aparecía nuestro país en el rubro de comunicaciones recibidas del extranjero. El director general de Quejas y Orientación indicó que la comunicación se recibió a través del buzón de casos de interés internacional. El licenciado HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ, secretario ejecutivo, explicó que se trata de organizaciones internacionales que cuentan con oficina en el país quienes presentaron el escrito. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL refirió que en la sesión pasada se aludió a las gestiones que hace el personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante diversas autoridades presentando denuncias y coadyuvando con el Ministerio Público y se ha mencionado que de cerca de 400 denuncias solamente 54 se consignaron y de éstas no se conoce en qué sentido concluyeron y qué tipo de sanciones se han impuesto, contra cuántas autoridades, así como por qué razones, en su caso, algunas no se consignaron, sugirió conocerlas y hacer pública la información. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ instruyó al

secretario técnico del Consejo Consultivo para que la próxima sesión se presente un reporte de cuál es el estatus que guardan las denuncias consignadas. El licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO comentó que a raíz del comentario del doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ en la sesión anterior y de la instrucción que dio el presidente para enriquecer el informe mensual de actividades, se decidió elaborar de forma paralela un documento que muestre otras acciones que realiza la **CNDH** y que no necesariamente se relacionan con las quejas, por ejemplo, la interposición de acciones de inconstitucionalidad que realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos y algunas otras que realizan las Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica, la Oficialía Mayor y algunas direcciones generales y que no forman parte del informe que rinde la Dirección General de Quejas y Orientación. La instrucción del presidente fue integrarlo a la brevedad, pero se determinó hacerlo para la sesión del mes de septiembre dado que el mes de julio fue corto en actividades debido a las vacaciones administrativas. El informe comprenderá datos del estado de las denuncias consignadas y algunos más, el mismo se les enviará y se hará una presentación resumida. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ enfatizó que el informe contendrá la información sobre el estado que guardan las denuncias interpuestas por la **CNDH**. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si la información que se refiere a centros de readaptación se trata de quejas formuladas por los presos. El licenciado CARLOS M. BORJA CHÁVEZ respondió que sí, son expedientes de queja que se abren por escritos o comunicados de los presos. El presidente agregó que cuando de las visitas de la **CNDH** se desprende alguna queja, se radica como tal. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ consideró que el informe de este mes, en particular, era impresionante y hay varios temas que deben destacarse; en primer lugar, el aumento en la efectividad de la **CNDH** representado por los datos de casos concluidos y quejas atendidas en 2015 respecto del año 2014, no obstante que el año aún no finaliza y sugirió que esto sea del conocimiento público, es decir, ha habido un incremento notable en la efectividad de la **CNDH** reflejado en los indicadores objetivos. También destacó las quejas por violaciones a los derechos humanos en asuntos relacionados con la salud, son tan graves que la **CNDH** debe hacer algo por mejorar esta situación. Recordó la propuesta del ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN respecto de la publicidad que se le debía dar a los médicos que han sido identificados como responsables de negligencia y violaciones a los derechos humanos y de lo que complementó en el sentido de darle publicidad en las facultades de medicina de donde provienen esos médicos y en los hospitales en los que se cometieron las vulneraciones, de tal manera que la **CNDH** se convierta en algo que teman los médicos al prestar el servicio por el cual pagan todos los contribuyentes. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL consideró importante lo dicho por el doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ con relación a que la **CNDH** logre evidenciar a las personas que han hecho una mala práctica de la medicina. Mencionó que en muchas salas de espera de los hospitales, privados y

públicos, se utilizan los televisores para dar a conocer el tipo de servicios que brindan, la **CNDH** podría hacer el tipo de denuncias propuestas por este medio. Refirió que la semana pasada en el estado de Nuevo León el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) suscribió un convenio para dar a conocer los servicios que presta en las salas de espera, tratando de mejorar su imagen, pero la **CNDH** podría también utilizarlo para difundir los derechos y obligaciones de los pacientes, así como los resultados que la **CNDH** tiene. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ consideró que la moción merece apoyo, pero también un análisis más cuidadoso porque en muchas de las violaciones que se han denunciado en los medios de comunicación utilizaron a muchos médicos como culpables de situaciones que son una responsabilidad institucional, en particular, en lugares donde falta personal médico o no tienen material, la responsabilidad no es directamente del médico, sino del **IMSS** al que se han dedicado a destruir, por lo que habría que actuar de forma cuidadosa para no violar los derechos humanos de los médicos, porque también ha ocurrido. Cuando se conoce la realidad de alguna clínica difícilmente sobrevive, no tiene el personal suficiente, no recibe apoyo, por lo que se debe hacer un análisis cuidadoso e integral porque las violaciones no las cometen solo los médicos, sino también la institución y ello conlleva analizar la garantía del derecho a la salud en el país y el derecho a la vida. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO consideró que se trata de una obligación del Estado mexicano, es decir, el **IMSS** no es una institución aparte, el Estado mexicano tiene una rectoría en el área que es la Secretaría de Salud y que al parecer no ejercen su obligación de revisar, sugirió que el presidente de la **CNDH** se reúna con la secretaria de salud e indicarle que no está funcionando el sistema de salud del país. Mencionó que no conoce de quejas presentadas en contra del servicio del Seguro Popular, tal vez no hay problemas, pero debe haber un esfuerzo de rectoría porque no son casos aislados, es una situación sistemática. En cada sesión del Consejo Consultivo se informa de más quejas, es decir, más violaciones a derechos humanos; desde que es consejera nunca ha habido menos y a nivel internacional la imagen del país es muy negativa. Propuso que la **CNDH** recomiende alguna política a tomar, pero abordar el problema con una perspectiva integral, se requiere un esfuerzo para cambiar la mentalidad del personal del sistema de salud. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI preguntó sobre la factibilidad para que la **CNDH** realice un informe como los que elaboran los mecanismos especiales de la Organización de las Naciones Unidas o del sistema interamericano, porque es un problema sistémico, para que se entienda qué es y cómo lo que está fallando en el sistema de salud. La suma de quejas y Recomendaciones individuales no permite entender dónde están las responsabilidades y sugirió explorar esa posibilidad, ya que le daría más fuerza a la **CNDH** ante la opinión pública, que así podría entender dónde están los problemas y atacarlos. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN consideró que la **CNDH** debe ser cuidadosa en la publicidad respecto al tema y normalmente lo es, cuando se presenta una Recomendación incluso se omiten los

nombres de las personas que incurrieron en la violación a derechos humanos en forma personal, pero otra situación es que no se recurra, en lo que ha propuesto, a la universidad de procedencia de la persona que vulneró derechos humanos para que dicha universidad tenga una alerta en cuanto a la formación que está dando a sus egresados, no se trata de desprestigiar a alguna persona. Por otra parte, expresó que al observar los datos del informe y compensarlos con la realidad que se percibe es optimista; el **IMSS** atiende cerca de 70 millones de personas y el número de quejas es pequeño, por lo que en realidad, si vemos el lado contrario, de todas las personas atendidas, el sistema está funcionando, hay irregularidades, pero se atienden por la **CNDH**. En cuanto a lo institucional, dijo, primero se trata de negligencia médica en la que incurre una persona, por ejemplo, los ginecólogos, por lo que de eso no se puede culpar a la institución, esta sería responsable de dar cabida a personal que no reúne los requisitos idóneos, pero se recomienda que se den cursos y los reciben por parte de la **CNDH**, por lo que se está atendiendo esa problemática. Cuando se emite una Recomendación, la **CNDH** está al pendiente de su aceptación, cumplimiento y brinda el apoyo de impartir los cursos, por lo que difirió que institucionalmente la situación sea dramática, lo sería si en todas las clínicas del **IMSS** hubiera irresponsabilidad al menos de un número superior al 50 por ciento, pero también en ese supuesto la **CNDH** debe ser cautelosa y no dar una imagen de que todo el servicio de salud del país está en problemas, las cifras lo revelan. El sistema de seguridad social es de los grandes avances en la historia de la humanidad, porque permite atender a personas con escasos recursos que de otra manera no se les podría atender. Apuntó que los particulares no pueden ser vigilados por la **CNDH**, ya que analiza acciones de las autoridades, por lo que los sanatorios particulares quedan fuera de la competencia de la **CNDH** y sugirió que en todas las Recomendaciones se busque no excederse, ni siquiera dar el nombre de una persona que incurrió en negligencia. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ dijo que los datos que recibe el Consejo Consultivo representan una investigación que ya realizó la **CNDH**, son casos puntuales en los que hubo una violación a los derechos humanos que ameritó una investigación y son importantes para la manera de reaccionar. Debe distinguirse la responsabilidad de Estado, en lo cual se puede diluir la discusión de una manera tal que finalice en la absoluta esterilidad, por lo que es importante dar cuenta a la autoridad, así como de los casos que la **CNDH** recibe noticia y ante lo cual reacciona. Señaló que debe tomarse en consideración los casos de violaciones frente a los casos de atención, de lo cual no tienen información, por lo que la **CNDH** debe actuar con cuidado y debe haber una ponderación. Si la **CNDH** atiende solamente a la responsabilidad de Estado, se podría responsabilizar hasta al presidente de la República y la efectividad de la **CNDH** se va a diluir, en cambio, si se atiende a los casos que son resultado de la investigación es otra dimensión. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL dijo que a lo imposible nadie está obligado, pero sí a denunciar cuando los servidores públicos no cuentan con los medios adecuados para

desarrollar el trabajo, si alguna institución de salud o médico no tiene los requerimientos necesarios debe manifestarlo, presentando una queja, para no incurrir en responsabilidad. Es importante distinguir entre una negligencia médica y la falta de equipo o personal, hay casos en los que a una persona le extirparon un ojo sano o le amputaron una pierna sana, mujeres jóvenes que murieron por una mala práctica o negativa de atención, son los casos en los que se debe exhibir a las personas porque se convierten en conductas delictivas, de ahí la importancia de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos informe cómo avanzan las denuncias, es importante que la población conozca que cuando una persona comete un error de gravedad existen sanciones. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN expresó que las gráficas que incluye el informe de actividades también son optimistas, un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decía que la **CNDH** era muy costosa y se fundaba exclusivamente en las Recomendaciones que emite, pero el trabajo de la **CNDH** gira alrededor de todos los asuntos que ingresan, de cada uno se hace una investigación y las Recomendaciones son de una inmensa minoría en relación al número de asuntos que conoce, en otros casos no se llega a la Recomendación emitida por el presidente, pero se resuelven. Ejemplificó que en el caso Iguala ya se emitió un informe preliminar que cuenta con recomendaciones preliminares y que revelan que, tristemente, faltaba mucho por hacer, que en principio todo está cuestionado y que la **CNDH** está interviniendo, resulta impresionante el trabajo que realiza la **CNDH** que cuenta con un equipo profesional que afronta el trabajo. De inicio parecería que el que haya más quejas que las que hubo en años anteriores es señal de que la población confía en la **CNDH** porque se siente atendida, no todos los casos a través de Recomendaciones, pero se superan, de lo contrario las personas no acudirían, aunque lo ideal sería que no hubiese razón de ser de la **CNDH** porque todas las personas se comportan con respeto a los derechos humanos. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ consideró que la **CNDH** no puede medirse solamente por el número de Recomendaciones, hay mucho trabajo en las distintas formas de conclusión de los expedientes que se resuelven durante el procedimiento. El informe que se va a presentar, a partir de la siguiente sesión, reflejará las actividades que se realizan en las Visitadurías Generales, en las Secretaría Técnica y Ejecutiva, en los distintos programas que se relacionan con la prevención de violaciones a derechos humanos, por lo que debe observarse de forma integral el conjunto de indicadores de trabajo de la **CNDH** en distintos rubros. Coincidió con el ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN en el sentido de evaluar el trabajo a la luz del conjunto de acciones. El tema de las violaciones a derechos humanos que involucran al sector salud es importante y ha sido una preocupación del Consejo Consultivo e instruyó que la próxima sesión se presente un desglose del tipo de reclamos en las quejas, que indique cuántas son negligencias, cuántas negación del servicio médico o en cuántas no se le brindó el medicamento a las personas, entre otros, lo que permitirá evaluar la gravedad de las mismas,

todas son importantes y se refieren al derecho a la protección de la salud. Recordó que en la sesión anterior se acordó elaborar una Recomendación General que comprenda las diferentes aristas que tiene el problema, porque en algunos casos se carece de infraestructura, equipo y camas en el sistema de salud y que el proyecto integrará las preocupaciones que expresaron los integrantes del Consejo Consultivo, inclusive apoyándose en expertos, a fin de coadyuvar a generar una política pública que atienda los diferentes aspectos. El problema no es solo atribuible a los médicos, cuando cometan una negligencia la **CNDH** lo señalará, pero también cuando no le brindaron los insumos correspondientes, más allá de que deba hacer la notificación respectiva, pero se debe hacer un análisis del número de pacientes que atienden en una jornada laboral, el problema es complejo. Las universidades forman cuadros de profesionistas, la actualización de conocimientos y la certificación es vital, porque las universidades pueden preparar bien a sus egresados, pero los conocimientos deben actualizarse, por ello la **CNDH** insiste en los cursos que deben impartir, no solo en el hospital en el que se cometió la vulneración, sino extenderlos a toda la infraestructura de las instituciones de salud y se comprometió a hablar con los directivos del sistema de salud, a los directores de los distintos institutos de seguridad social y con el titular de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior para transmitirle la inquietud sobre el tema y que pueda difundirla a las universidades. Inquirió a los miembros del Consejo Consultivo si estaban de acuerdo en tomar las medidas mencionadas. Los integrantes del Consejo Consultivo estuvieron de acuerdo. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL se congratuló de la prudencia y claridad técnica de las posiciones del presidente de la **CNDH** en los casos delicados y, por desgracia, crecientes que se conocen, la situación se complicaría con declaraciones fuera de orden. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN sugirió que todos los integrantes del Consejo Consultivo se sumaran a la apreciación comentada. Los miembros del Consejo Consultivo expresaron su adhesión. El presidente agradeció el comentario y respaldo y dijo que le anima e impulsa a continuar por el mismo camino.

- III. RECOMENDACIONES DEL MES DE JULIO DE 2015.** El presidente solicitó al Segundo Visitador General expusiera la Recomendación número 21/2015. El doctor ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ mencionó que la Recomendación número 21/2105 se dirigió al titular de la Secretaría de Educación Pública. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ pidió al doctor EDGAR CORZO SOSA comentara la Recomendación número 22/2015. El Quinto Visitador General explicó los hechos y puntos recomendatorios de la Recomendación número 22/2015, emitida a la Procuraduría General de la República y al gobernador del Estado de Chihuahua. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL preguntó, sin inferir que se haya cometido ningún delito como inducción al suicidio, por qué no se consideró vulnerado el derecho a la vida en la Recomendación número 22/2015 y, con relación a la Recomendación 24/2015, indicó que podría ser equivalente al delito de aborto, por lo que se refiere a la violencia obstétrica,

es importante que se señale que la vida es puesta en riesgo cuando hay una práctica fuera de todo protocolo. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN sugirió que para casos posteriores se tome en consideración la proposición del doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL. El presidente comentó que en el caso de la Recomendación número 22/2015, del expediente se desprendió, por los peritos que lo certificaron, que la violación a derechos humanos es la inoportuna atención psicológica de la víctima, que se dio hasta el cuarto día, es decir, a partir de que estuvo en retención se puso a disposición del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y éste a un albergue, en la tarde de ese día, tomó la decisión de privarse de la vida, por lo que no hay un hecho atribuible de que podría haber sido privada de la vida, se determinó que no tuvo en el corto tiempo la atención, sin saber si una atención más oportuna hubiese sido de iguales consecuencias o no como para establecer la responsabilidad de alguien por la pérdida de la vida. En los casos que refirió el doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL se invocó el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que se relaciona con la pérdida del producto de la gestación. Solicitó a la Cuarta Visitadora General expusiera la Recomendación número 23/2015. La maestra NORMA INÉS AGUILAR LEÓN se refirió a los hechos y puntos recomendatorios de la Recomendación número 23/2015 dirigida al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) y presidente de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (**CIBIOGEM**). El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA comentó que el tema de los transgénicos llama la atención, cuando la agrupación de pueblos indígenas solicitó la suspensión para impedir la siembra, así sea experimental de estos productos. La Recomendación toca aspectos del juicio de amparo, pues se promovió ante el Juzgado Primero de Distrito del Décimo Cuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán; en virtud del cual, el 2 de marzo de 2012 se suspendieron los efectos del segundo permiso; sin embargo, el 11 de mayo de 2012, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, perteneciente a **SEMARNAT**, emitió opinión favorable para la siembra en la etapa comercial, en relación a este punto es importante resaltar que la autorización del 5 de junio se otorgó no obstante la suspensión concedida en marzo respecto del segundo permiso, este tema es exclusivo del Juez de Distrito, es decir, si se violó o no la suspensión, no es parte del derecho humano el respeto a la suspensión, el derecho humano en cuanto a resoluciones judiciales es que sean efectivas y se cumplan. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) atrajo la revisión para conocer del asunto y uno de los temas a tratar es si en el caso era o no necesario hacer la consulta, la **CNDH** decidió que sí es necesario, si la **SCJN** decidiera que no es el caso hacer la consulta va a deslucir la Recomendación, aunque esperó que coincidiera la decisión de la **SCJN**, pero conoció un dictamen del doctor Mario Molina, especialista en cuestiones ambientales en el cual aseguró que los productos genéticamente modificados no constituyen ningún riesgo para las especies originarias del país, ni componen un ningún riesgo para la salud.

Consideró que tratándose de un asunto, cuyo estudio de fondo se encuentra pendiente de decisión en la **SCJN**, tal vez hubiera sido prudente suspender la emisión de la Recomendación hasta que hubiera decisión, ya que la misma pudiera ser en otro sentido. El licenciado LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que la Recomendación, si se analiza de forma integral, cuidó aspectos que no incidieran al ámbito jurisdiccional, se enfocó al derecho a la consulta previa como derecho constitucional y convencional de los pueblos y comunidades indígenas, es decir, no incursionó en el tema de la aprobación del permiso para efectos no comerciales, sino a que no se había dado la consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas, que está establecido se debe realizar cuando cualquier proyecto pueda afectar el ámbito de su territorio y, en ese sentido, se dirige el conjunto de puntos recomendatorios, sin entrar en la polémica de si hay o no alguna afectación de otros derechos, en la Recomendación no se hizo ningún posicionamiento de la **CNDH** al respecto. Enfatizó que muchos aspectos de los que conocen las autoridades judiciales no escapan, en el ámbito administrativo, de la competencia de la **CNDH**, en este caso, las autoridades administrativas, **SAGARPA** y **CIBIOGEM**, debieron haber hecho la consulta previa, lo que se reforzó con una de las últimas evidencias que se detallan en la Recomendación, porque **SAGARPA** envió un comunicado en el que mencionó que está en desarrollo el protocolo que desea implementar, lo cual confirmó que no se llevó a cabo la consulta previa en dichas comunidades. Agregó que de conformidad con la Ley de la **CNDH**, con independencia de los medios de defensa que puedan ejercer los quejosos, también puede ser de conocimiento de la **CNDH**, salvo los aspectos jurisdiccionales de fondo. Reiteró que se buscó la mayor precisión para referirse a la consulta previa y no a los efectos de su aprobación o no. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI celebró la Recomendación número 23/2015 porque le recuerda a las autoridades competentes en la materia que están obligadas a realizar la consulta a las comunidades indígenas, es uno de los motivos de mayor violencia y conflicto en las mismas; de las quejas que recibe el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, una buena parte se relacionan con conflictos que se suscitan en comunidades indígenas que dan lugar a agresiones de otro tipo, por lo que es importante insistir en este rubro. El presidente indicó que la delimitación a la que se refirió el ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA se mencionó en la Recomendación, que a quien corresponda establezca qué superficie son las que debe considerarse, pero se hizo énfasis en la consulta previa, que es fundamental en los proyectos relacionados con sus comunidades. Solicitó al Primer Visitador General presentara las Recomendaciones números 24/2015 y 25/2015, respectivamente. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ aludió a los hechos y puntos recomendatorios de las Recomendaciones números 24/2015 y 25/2015 dirigidas al director general del **IMSS**. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó a la doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA que comentara la Recomendación número 26/2015. La



Tercera Visitadora General se refirió a los hechos y puntos recomendatorios emitidos en la Recomendación 26/2015 dirigida al gobernador del Estado de Nuevo León y al comisionado nacional de seguridad, respectivamente. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL felicitó a la **CNDH** porque se cubrió lo que, eventualmente, tendrá que hacerse por la vía jurisdiccional con la ley de ejecución penal, con la implementación de la reforma constitucional en la materia; consideró que se trata de un ejemplo de lo que un juez de ejecución penal tendrá que hacer. Lamentó que cuando la reforma entre en vigor la **CNDH** ya no podrá conocer por tratarse de un asunto jurisdiccional, pero se podría buscar la forma en que la Recomendación funcionara como una suerte de precedente para lo que tendrán que hacer los jueces de ejecución. El presidente indicó que así se hará para incidir en la próxima legislación. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ consideró que la Ley General de Víctimas obliga al Estado mexicano a responder a la función de observación que hace la **CNDH** que corresponde a un método de inducción, es decir, orientado hacia el caso específico y que, en un segundo momento, la **CNDH** tiene también una responsabilidad de hacer una reflexión de deducción respecto a sus Recomendaciones orientadas al establecimiento de políticas públicas y ambos temas no se deben necesariamente de mezclar, sino que deben entenderse por separado, de tal manera que permita una mayor efectividad en las dos dimensiones. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que en las Recomendaciones se busca atender el caso específico que repare de forma integral la violación de quien la sufrió y, con independencia de que las mismas formen parte de informes o Recomendaciones Generales, se aprovecha la coyuntura para extender que esas conductas se eviten respecto de futuros casos, por ejemplo, en la Recomendación número 26/2015 se indica que haya un protocolo que identifique este tipo de casos, porque si no se hubiese interpuesto la queja la persona seguiría en prisión. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI preguntó si la **CNDH** vigila la naturaleza de los cursos de capacitación que recomienda, quién los imparte y diseña el currículum. El presidente expresó que cuando así se solicita participa la **CNDH** para incidir sobre los contenidos, en otras ocasiones las autoridades los imparten, pero deben acreditar a la **CNDH**, en el seguimiento de la Recomendación, qué tipo de curso están dando y con quién se apoyaron. La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo trata de que haya contenidos mínimos en los distintos temas de la agenda de derechos humanos para contar con una plataforma inicial a partir del cual se verifique el cumplimiento.

- IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó a los miembros del Consejo Consultivo su autorización para que accediera a la sesión el licenciado MANUEL MARTÍNEZ BELTRÁN con el objetivo de presentar el proyecto de presupuesto para el año 2016. Los integrantes del Consejo Consultivo expresaron su autorización. Acto seguido, ingresó el Oficial Mayor y se incorporó a la sesión. El presidente mencionó que se encuentra cercana la presentación del proyecto de presupuesto ante las autoridades

correspondientes para solicitar los recursos con los que la **CNDH** debe llevar a cabo sus funciones y otorgó la palabra al licenciado MANUEL MARTÍNEZ BELTRÁN. El Oficial Mayor indicó que de conformidad con el artículo 19, fracción VI, de la Ley de la **CNDH** y a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de la **CNDH**, se debe presentar ante el Consejo Consultivo el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016. A continuación, realizó la presentación del proyecto de presupuesto 2016. Tras finalizar la exposición, el licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ expresó que el proyecto de presupuesto para el año 2016 es racional y austero tomando en cuenta las circunstancias por las que atraviesa el país. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ preguntó en qué rubro se considera el gasto necesario para que la **CNDH** pueda proteger los derechos de los mexicanos en el extranjero, un tema del que ha hablado en otras ocasiones y de qué partida va a erogarse el dinero para pagar los pasajes de los funcionarios de la **CNDH** si asisten a una reunión en el extranjero para discutir derechos de los migrantes y su defensa. El presidente comentó que lo presupuestarían dentro de la Quinta Visitaduría General, ya que atiende la materia; precisó que la intervención de la **CNDH** es respecto de las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores, consulados o embajadas, ya que la **CNDH** no puede actuar directamente con autoridades extranjeras. El Quinto Visitador General, dentro de su programa de trabajo, tendrá que hacer el desglose y tener considerado el llevar a cabo reuniones con autoridades que tienen que asistir a los connacionales.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ preguntó si había algún asunto general. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO manifestó su preocupación por hechos que sucedieron durante el mes vinculados con el derecho a la vida de los periodistas, porque es grave lo que sucede; resaltó que el presidente de la **CNDH** ha hecho muy buenas declaraciones y sugirió que el Consejo Consultivo apoye dichas declaraciones llamando a los procuradores del Distrito Federal y del estado de Veracruz a que hagan su trabajo, exhortando a las autoridades a incrementar la velocidad de sus actuaciones porque, en comparación, en otros países en un par de días encuentran a los responsables. Consideró que no se investiga y no hay ningún criminal preso por tales asesinatos, todos los problemas que involucran a los periodistas son graves a nivel internacional y también para la imagen mexicana; hay 14 casos en el estado de Veracruz, lo que es un exceso y más de cien que han solicitado la protección del mecanismo a cargo de la Secretaría de Gobernación, lo que muestra que la situación es mala. El presidente inquirió a los integrantes del Consejo Consultivo si estaban de acuerdo con la propuesta de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO. Los miembros del Consejo Consultivo manifestaron su acuerdo con la propuesta. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ instruyó al secretario técnico del Consejo Consultivo, licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO y al Quinto Visitador General, elaborar un exhorto de carácter general hacia las autoridades que deben investigar las agresiones a

periodistas, mencionando que se deben practicar investigaciones ágiles y oportunas que coadyuven para que se evite la impunidad. Finalmente, preguntó a los consejeros si tenían algún tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 15:20 horas del día de la fecha.

**Lic. Luis Raúl González Pérez**  
Presidente

**Lic. Joaquín Narro Lobo**  
Secretario Técnico del Consejo  
Consultivo

Esta hoja de firmas (11/11) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 334 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 10 de agosto del año 2015.



**25** Años  
**CNDH**  
M É X I C O